

La Violencia Sexual es parte constitutiva del Genocidio

Las organizaciones abajo firmantes de mujeres, feministas y de derechos humanos por este medio saludamos a las y los testigos del caso Genocidio que de manera decidida han dado testimonios de las experiencias de violencia genocida de las que fueron víctimas en el marco de la política de terror de Estado de los años 82 y 83.

Principalmente saludamos a las mujeres víctimas de violencia sexual, cuyo testimonio establece claramente la comisión del delito de Genocidio contra el pueblo Ixil.

La violación sexual está tipificada como delito de lesa humanidad y/o crímenes de guerra y también es constitutiva del delito de genocidio, puesto que así lo establece el artículo 376 del Código Penal Guatemalteco en sus diferentes numerales:

Comete delito de genocidio quien, con el propósito de destruir total o parcialmente un grupo nacional, étnico o religioso, efectuare cualquiera de los siguientes hechos:

- 1. Muerte de miembros del grupo**
- 2. Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo**
- 3. Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que puedan producir su destrucción física, total o parcial,**
- 4. Desplazamiento compulsivo de niños o adultos del grupo a otro grupo**
- 5. Medidas destinadas a esterilizar a miembros del grupo o de cualquiera otra manera impedir su reproducción.**

Todos los numerales forman parte de los testimonios de las mujeres Ixiles que declararon sobre los hechos de violencia sexual cometidos en su contra, por parte del Ejército de Guatemala en la región Ixil durante el conflicto armado.

Estos delitos causaron lesiones graves a la integridad mental y física de las mujeres, sus familias y sus comunidades. Se trataba de un ejercicio de demostración de poder, odio, absoluta degradación y humillación que se materializó a través de sus cuerpos. Todo ello respaldado por la ideología racista, patriarcal y contrainsurgente.

A través de los testimonios de las mujeres Ixiles, así como de las mujeres Quekchíes que sufrieron esclavitud sexual en el destacamento de Sepur Zarco, y que en septiembre pasado dieron su testimonio en anticipo de prueba, es posible establecer que **la violencia sexual** cometida contra mujeres como estrategia de terror en las distintas comunidades del país, **es resultado de un patrón sistemático** de actuación por parte del ejército, el cual tenía la intención de someter a las mujeres, sus familias y comunidades.

La violencia sexual en el marco del Genocidio constituyó un medio idóneo para la destrucción del grupo, dado que entre sus múltiples efectos están la intención de imposibilitar la reproducción biológica y social, el desplazamiento masivo de la población y mantiene efectos emocionales desestructurantes, tanto a nivel individual como colectivo en el largo plazo, los cuales inciden en la ruptura del tejido social y comunitario.

La violencia sexual es constitutiva de genocidio puesto que se trató de una política aplicada sistemáticamente para destruir directamente a las víctimas, pero también para destruir a los grupos humanos a los que pertenecían.

La violencia sexual no es un delito más o menos evitable en un conflicto armado, tampoco es un “daño colateral” a todos los crímenes que concurren en el mismo. No se trata de acciones que en lo individual cometieron “algunos soldados”. Los testimonios hasta ahora presentados nos permiten entender que los actos cometidos por los soldados, ex PAC y comisionados militares en el área ixil, respondían a patrones sistemáticos que demuestran que eran parte de la estrategia militar contrainsurgente. Por lo tanto, las acciones de los soldados no sucedían sin la autorización y/o aquiescencia de sus superiores.

Por todo rechazamos las declaraciones vertidas desde el desconocimiento y la miseria, en las cuales se pretende desvincular este crimen del Genocidio. **La violencia sexual es un crimen contra la dignidad humana.**

**En Guatemala sí hubo Genocidio y Violencia Sexual
Todas y todos somos Ixiles
¡Ni olvido, Ni Silencio!**

Alianza Rompiendo El Silencio (Equipo de Estudios Comunitarios y Acción Psicosocial-ECAP, Mujeres Transformando el Mundo-MTM-, Unión Nacional de Mujeres Guatemaltecas -UNAMG), Asociación Feminista La Cuerda, Asociación de Mujeres de Petén Ixqic, Colectiva “Nosotras las Mujeres”, Iniciativa Mesoamericana de Defensoras de Derechos Humanos, Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo (AWID), Asociadas por lo Justo ([JASS](#)), Consorcio para el Diálogo Parlamentario y la Equidad Oaxaca A.C. de México ([Consorcio Oaxaca](#)) la Unidad de Protección de Defensores y Defensoras de Derechos Humanos de Guatemala ([UDEFEGUA](#)), el Fondo Centroamericano de Mujeres ([FCAM](#)), y Colectiva Feminista para el Desarrollo Local de El Salvador ([Colectiva Feminista](#)), Red de la No Violencia, Casa Artesana, SEDEM, CIIDH, ICCPG,